



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 20 de Marzo del 2018.

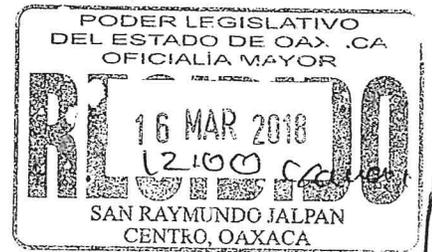
**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E .**

Adjunto al presente la proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca; gestionen la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas discapacitados oaxaqueños de alto rendimiento que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en Juegos Paralímpicos, Mundialistas y Parapanamericanos.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. SILVIA FLORES PEÑA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; GESTIONEN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO, A LOS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS OAXAQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE EN REPRESENTACIÓN OFICIAL OBTENGAN O HAYAN OBTENIDO UNA O MÁS MEDALLAS EN JUEGOS PARALÍMPICOS, MUNDIALISTAS Y PARAPANAMERICANOS.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E .**

La que suscribe Diputada **SILVIA FLORES PEÑA** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género; con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la proposición con **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; GESTIONEN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO, A LOS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS OAXAQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE EN REPRESENTACIÓN OFICIAL OBTENGAN O HAYAN OBTENIDO UNA O MÁS MEDALLAS EN JUEGOS PARALÍMPICOS, MUNDIALISTAS Y PARAPANAMERICANOS;** al tenor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; GESTIONEN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO, A LOS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS OAXAQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE EN REPRESENTACIÓN OFICIAL OBTENGAN O HAYAN OBTENIDO UNA O MÁS MEDALLAS EN JUEGOS PARALÍMPICOS, MUNDIALISTAS Y PARAPANAMERICANOS.



**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como sabemos la discriminación es un fenómeno que se da hasta nuestros días en la sociedad, la cual vulnera la dignidad de las personas trastocando sus derechos fundamentales.

La discriminación es dar un trato diferente a las personas motivados por el origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil entre otras.

Cualquier persona puede ser objeto de discriminación sin embargo es más frecuente en aquellas personas o grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o desventaja, siendo este sector de la población donde se presenta en mayor medida.

En este sentido la discriminación contraviene el principio de igualdad previsto en nuestra Constitución Federal obstaculizando en todo momento el pleno ejercicio de los derechos humanos, siendo que el principio de igualdad garantiza y protege a toda persona de ser discriminada por cualquier motivo, privilegiando en todo momento la dignidad del ser humano.

La prohibición de la discriminación ha sido una tarea constante en el cumplimiento y observancia de los derechos humanos, se encuentra prevista en tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales reconocen el derecho a la no discriminación.



**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En nuestro país el párrafo quinto del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación estableciendo que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Partiendo del principio constitucional de igualdad jurídica, impone la obligación a las autoridades de las diferentes instancias gubernamentales, implementen actos que permitan consolidar una correspondencia de oportunidades en todos los sectores de la población, a efecto de erradicar una diferenciación injustificada o discriminación sistemática, para revertir la marginación histórica en que ha permanecido un determinado grupo poblacional.

Las personas con discapacidad son un grupo vulnerable que en muchas ocasiones son sujetos de discriminación, de acuerdo a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010, en el estado de Oaxaca el 5.2% del total de la población tiene algún tipo de limitación en su actividad, asimismo de 2000 a 2010 la población con discapacidad en nuestra entidad aumentó en un 3.3 %.

Las personas con discapacidad tienen que afrontar muchas dificultades cuando se trata de practicar de algún deporte, desde las instalaciones adecuadas, la escasa promoción de competiciones para este sector, el mismo financiamiento para las competiciones entre otras, siendo que a pesar de las adversidades en competiciones

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; GESTIONEN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO, A LOS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS OAXAQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE EN REPRESENTACIÓN OFICIAL OBTENGAN O HAYAN OBTENIDO UNA O MÁS MEDALLAS EN JUEGOS PARALÍMPICOS, MUNDIALISTAS Y PARAPANAMERICANOS.



**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

internacionales han dado los mejores resultados para nuestro país y desde luego para orgullo de nuestro estado.

En este sentido con la finalidad de reconocer el esfuerzo de nuestros atletas con discapacidad, mediante decreto 2003 de fecha 21 de julio del año 2016, publicado el 05 de agosto del mismo año, se adicionó un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca; en el cual se estableció que el Sistema Estatal promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de un reconocimiento económico vitalicio, a los deportistas discapacitados oaxaqueños de alto rendimiento que en representación oficial obtengan o hayan obtenido una o más medallas en juegos Paralímpicos, Mundialistas y Parapanamericanos, siendo que en el artículo primero transitorio se otorgó un plazo de seis meses con la finalidad de hacer la programación presupuestal para el cumplimiento de dicho decreto, sin embargo a la fecha no se ha dado cumplimiento a dicho mandato legal, afectando a los deportistas que cumplen con los requisitos para poder ser beneficiarios de dicho apoyo vitalicio, en este sentido someto a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; GESTIONEN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO, A LOS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS OAXAQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE EN REPRESENTACIÓN OFICIAL OBTENGAN O HAYAN OBTENIDO UNA O MÁS MEDALLAS EN JUEGOS PARALÍMPICOS, MUNDIALISTAS Y PARAPANAMERICANOS.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; GESTIONEN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO, A LOS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS OAXAQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE EN REPRESENTACIÓN OFICIAL OBTENGAN O HAYAN OBTENIDO UNA O MÁS MEDALLAS EN JUEGOS PARALÍMPICOS, MUNDIALISTAS Y PARAPANAMERICANOS.



**DIPUTADA SILVIA FLORES PEÑA**  
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**LXIII LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 20 de marzo del 2018

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. SILVIA FLORES PEÑA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; GESTIONEN LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS DESTINADOS AL OTORGAMIENTO DE UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO VITALICIO, A LOS DEPORTISTAS DISCAPACITADOS OAXAQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE EN REPRESENTACIÓN OFICIAL OBTENGAN O HAYAN OBTENIDO UNA O MÁS MEDALLAS EN JUEGOS PARALÍMPICOS, MUNDIALISTAS Y PARAPANAMERICANOS.